ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Yo OTTO YESID HERNANDEZ DURAN el suscrito(s) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, hago (hacemos) la siguiente propuesta seria e irrevocable al contrato cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.**

Así mismo, declaro (amos):

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos del proceso y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
4. Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada en el estudio previo.
5. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato.
6. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, bajo las exigencias señaladas en el anexo técnico.
7. Que me comprometo a garantizar que los productos que entregue cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.
8. Que ofrezco una garantía de idoneidad y calidad minima de dieciocho (12) meses
9. Que me comprometo y estoy en condiciones de distribuir y entregar los elementos, en los sitios indicados en "ANEXO TÉCNICO", o en los sitios que le informe el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
10. Que me encuentro en condiciones de realizar los cambios de los elementos que no cumplan con las condiciones señaladas en el anexo técnico en el tiempo allí señalados para ello.
11. Que SI somos responsables del impuesto al valor agregado (IVA).
12. Que de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003 SI estamos obligados a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
13. Que contamos con personal calificado, idóneo y suficiente para cumplir con las obligaciones específicas descritas en el anexo técnico, garantizando las prestaciones y la seguridad sociales para el recurso humano que emplee en la ejecución del contrato.
14. Que garantizo (amos) que entregaré) las cantidades de bienes según las necesidades de la Entidad, en las condiciones descritas en el Anexo Técnico
15. Que las actividades de la empresa se encuentran conforme a la ley.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Contratista:	BRILLO INSTITUCIONAL SAS
NIT	830.014.588-0
Nombre del Representante Legal:	OTTO YESID HERNANDEZ DURAN
C.C. No. _	19398297 de Bogotá
Dirección Comercial	Calle 134D 53-68 BOGOTA
Teléfonos	6332122 Fax 6332122
Ciudad	Bogotá

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/03/06 HORA: 09:29:04

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gxmVLQJtsI

OPERACION: AA20196085 PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BRILLO INSTITUCIONAL S.A.S.
N.I.T. : 830.014.588-0
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00687647 DEL 29 DE FEBRERO DE 1996

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 5,401,408,245

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 134D No.53-68
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/03/06 HORA: 09:29:04

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gxmVLQJtsI

OPERACION: AA20196085 PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : revisoriaiscal@brillo.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CLL 134D No.53-68
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : revisoriafiscal@brillo.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCIÓN: E.P. NO. 1.023, NOTARIA 14 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 28 DE FEBRERO DE 1.996, INSCRITA EL 29 DE FEBRERO DE 1.996 BAJO EL NUMERO 529.372 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: BRILLO & DECORACIÓN LIMITADA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 004 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE ENERO DE 2012, INSCRITO EL 2 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01612955 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BRILLO & DECORACIÓN LIMITADA, POR EL DE: BRILLO INSTITUCIONAL S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 004 DE JUNTA DE SOCIOS, DEL 20 DE ENERO DE 2012, INSCRITO EL 2 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01612955 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: BRILLO INSTITUCIONAL S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0001266	2000/06/09	NOTARIA 47	2000/08/01	00739175
0004195	2004/08/24	NOTARIA 42	2004/08/30	00950307
0001946	2008/07/10	NOTARIA 47	2008/07/28	01231262
004	2012/01/20	JUNTA DE SOCIOS	2012/03/02	01612955
11	2017/01/19	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/01/23	02178326

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/03/06 HORA: 09:29:04

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gxmVLQJtsI

OPERACION: AA20196085 PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS, ARTÍCULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN GENERAL Y EN ESPECIAL PRODUCTOS DE ASEO Y CUIDADO INSTITUCIONAL, CAFETERÍA, LAVANDERÍA, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y TODOS LOS DEMÁS ANEXOS Y COMPLEMENTARIOS A ESTAS ACTIVIDADES Y EN GENERAL TODA LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DE1 ASEO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES. LA ASESORÍA COMERCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING Y TERCERIZACIÓN DE PROCESOS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN ESPECIAL LAS DE ASEO, CAFETERÍA, LAVANDERÍA Y ALIMENTOS CON O SIN PERSONAL. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PROPIAS Y/O AJENAS MEDIANTE EL COBRO DE FLETES. LA REPRESENTACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO. EJECUTAR Y CELEBRAR POR CUENTA PROPIA Y AJENA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE EL OBJETO SOCIAL. ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS. INVERTIR EN ACCIONES, CEDULAS, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, BONOS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES. TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES EN GENERAL, Y TODO NEGOCIO LICITO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4690 (COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8121 (LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $150,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 150,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $150,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 150,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $150,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 150,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: DEL GERENTE Y DE LA SUPLENCIA DEL GERENTE. LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE GENERAL, Y EN SU AUSENCIA TENDRÁ TRES (3) SUPLENTES, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES Y ABSOLUTAS, EN ESTE (SIC) CASO HASTA TANTO LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS NOMBRE UN NUEVO GERENTE Y EN EJERCICIO DEL CARGO, TIENEN LAS MISMAS Y AMPLIAS FACULTADES DEL GERENTE TENIENDO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 004 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01612955 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/03/06 HORA: 09:29:04

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gxmVLQJtsI

OPERACION: AA20196085 PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

GERENTE GENERAL

HERNANDEZ GOMEZ MARTHA ELENA C.C. 000000039520888

QUE POR ACTA NO. 11 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02178327 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

HERNANDEZ DURAN OTTO YESID C.C. 000000019398297

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

HERNANDEZ HERNANDEZ LUISA MARIA C.C. 000001019067945

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL GERENTE. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, EL GERENTE O SU SUPLENTE O SUBGERENTE, TIENE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR O EJECUTAR Y PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA COMPAÑÍA, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE, CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS Y EN LA LEY, QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOLICITAR CRÉDITOS, CONSTITUIR HIPOTECAS; CONSTITUIR FIDEICOMISOS; PROMOVER, O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS O DEBA INTERVENIR E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME CON LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA Y CONSTITUIR, PARA TALES EFECTOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLES FACULTADES; NOVAR OBLIGACIONES O CRÉDITOS; SUSCRIBIR TÍTULOS VALORES

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DE CONTENIDO CREDITICIO A CONDICIÓN DE QUE EXISTA CONTRAPRESTACIÓN CAMBIARIA EN FAVOR DE LA COMPAÑÍA; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. EL GERENTE O SUS APODERADOS NO PODRÁN REALIZAR NINGUNA TRANSACCIÓN QUE SUPERE LOS MIL QUINIENTOS (1500) SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, EL GERENTE PODRÁ: A) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS B) NOMBRAR TRABAJADORES Y VELAR PORQUE TODOS ELLOS CUMPLAN SATISFACTORIAMENTE SUS DEBERES, SUSPENDER A LOS DE SU DEPENDENCIA CUANDO LO JUZGUE NECESARIO Y DESIGNAR A QUIENES DEBAN REEMPLAZARLOS; C) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA QUE, OBRANDO BAJO SUS ÓRDENES, REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA, Y DETERMINAR SUS FACULTADES; D) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES SOCIALES, SIN NINGUNA LIMITACIÓN. E) MANTENER A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEBIDAMENTE INFORMADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR LOS DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA LEY. F) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, BALANCES MENSUALES DE PRUEBA Y SUMINISTRAR LOS INFORMES QUE ÉSTA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES SOCIALES. G) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. H) SI HAY LUGAR A ELLO, OTORGAR A LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EL PODER DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 263 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN EL CUAL SE FIJARÁN LAS FACULTADES DE CADA UNO DE ELLOS. I) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑÍA Y DE QUE TODOS LOS VALORES PERTENECIENTES A ELLA Y LOS QUE SE RECIBAN EN CUSTODIA O DEPÓSITO SE MANTENGAN CON LA SEGURIDAD DEBIDA; J) ASISTIR A LAS REUNIONES DE ASAMBLEAS DE LA COMPAÑÍA, ASOCIACIONES O COMUNIDADES EN QUE LA

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

COMPAÑÍA TENGA INTERESES, DAR SU VOTO EN ELLAS EN REPRESENTACIÓN DE ÉSTA Y DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; K) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS; L) VISITAR LAS INSTALACIONES, OBRAS Y DEPENDENCIAS DE LA COMPAÑÍA CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; M) CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE, EN VIRTUD DE DELEGACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LE SEAN CONFIADAS TRANSITORIAMENTE O PARA CASOS ESPECIALES; N) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY Y POR LA NATURALEZA DE SU ENCARGO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02228947 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MORENO RODRIGUEZ LUIS GILBERTO	C.C. 000000002995715

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/03/06 HORA: 09:29:04

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gxmVLQJtsI

OPERACION: AA20196085 PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/03/06 HORA: 09:29:04

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gxmVLQJtsI

OPERACION: AA20196085 PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.398.297**

HERNANDEZ DURAN

APELLIDOS

OTTO YESID

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-SEP-1959**

SANTANA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

08-NOV-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00006403-M-0019398297-20080429 0000184219A 1 1590010520

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:03:18 horas del 13/04/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19398297**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ DURAN OTTO YESID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de [illegible]ano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Consulta Ciudadano

Que el número de identificación No. 19398297 de del señor(a) OTTO YESID HERNANDEZ DURAN consultado en la fecha y hora 13/04/2020 08:32:45 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11969101

Consultar por:

Número de Comparendo o Expediente

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

Identificación, Expediente o # Comparendo

Nuevo | Validar Funcionario | Aceptar

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2020, a las 07:54:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19398297
Código de Verificación	19398297200413075404

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2020, a las 07:52:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300145880
Código de Verificación	830014588020041307525 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 144298335

WEB
07:57:32

Bogotá DC, 13 de abril del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OTTO YESID HERNANDEZ DURAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19398297:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 144298322

WEB
07:56:23

Bogotá DC, 13 de abril del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BRILLO INSTITUCIONAL S.A.S. identificado(a) con NIT número 8300145880:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3452959

Bogotá D.C., 13 de Abril de 2020 - 8:02 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **OTTO YESID HERNANDEZ DURAN**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE** de BOGOTA D.C.

19398297

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 4_BM43T_018
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14676045522

(415)7707212489984(8020) 000001467604552 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 4 5 8 8	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			Año Mes Día

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
BRILLO INSTITUCIONAL S.A.S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 134 D 53 68

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
financiero@brillo.com.co		6 3 3 2 1 2 2	6 3 3 2 1 2 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 9 0	1 9 9 6 0 2 2 8	8 1 2 1	1 9 9 6 0 2 2 8	8 2 9 9	1 3 1 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 1 2 2 3 (Año Mes Día)

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14676045522

(415)7707212489984(8020) 000001467604552 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 4 5 8 8	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados:	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 5	0 5
72. Número:	1 0 2 3	4 1 9 5
73. Fecha:	1 9 9 6 0 2 2 8	2 0 0 4 0 8 2 4
74. Número de Notaría:	1 4	4 2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro:	1 9 9 6 0 2 2 9	2 0 0 4 0 8 3 0
77. No. Matrícula mercantil:	0 0 6 8 7 6 4 7	0 0 6 8 7 6 4 7
78. Departamento:	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	0 0 1
Vigencia:		
80. Desde:	1 9 9 6 0 2 2 9	Año Mes Día
81. Hasta:	2 0 1 6 0 2 2 8	Año Mes Día

Composición del Capital

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	1 0 0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1	-
2		Año Mes Día	-
3		Año Mes Día	-
4		Año Mes Día	-
5		Año Mes Día	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14676045522

(415)7707212489984(8020) 000001467604552 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 4 5 8 8	0	Impuestos de Bogotá 32	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)
REPRS LEGAL PRIN 18	1 9 9 6 0 2 2 9

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadaní 13	3 9 5 2 0 8 8 8	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	GOMEZ	MARTHA	ELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)
REPRS LEGAL SUPL 19	1 9 9 6 0 2 2 9

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadan 13	1 9 3 9 8 2 9 7	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	DURAN	OTTO	YESID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14676045522

(415)7707212489984(8020) 000001467604552 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 4 5 8 8	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126.DV	127. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 9 9 5 7 1 5	-	4 7 6 2 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MORENO	RODRIGUEZ	LUIS	GILBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:
	-	

135. Fecha de nombramiento: Año 2 0 1 7 Mes 0 3 Día 3 1

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:
	-	

147. Fecha de nombramiento: Año Mes Día

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
		-	

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:
	-	

159. Fecha de nombramiento: Año Mes Día

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:02/04/2019

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830014588	BRILLO INSTITUCIONAL S.A.S.

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 134 D 53 68 Teléfonos: 6332122

Dirección electrónica: REVISORIAFISCAL@BRILL Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ DC

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 29/02/1996 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4690 - Comercio al por mayor no especializado

Actividad 2: 8121 - Limpieza general interior de edificios

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
26/03/2018	C.C.	39520888	MARTHA ELENA HERNANDEZ GOMEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Brillo INSTITUCIONAL
NIT.830.014.588-0

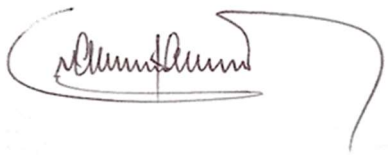
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 1607 DE 2012

Yo, **LUIS GILBERTO MORENO RODRIGUEZ** , identificado con cedula de ciudadanía No. 2.995.715 de Chipaque (Cund.), en mi calidad de Revisor Fiscal de **BRILLO INSTITUCIONAL S A S** con **Nit: 830.014.588-0,** declaro bajo la gravedad de juramento que la entidad es Contribuyente de Impuesto de Renta y Complementarios, es sujeto pasivo del Impuesto de Renta para la equidad CREE, y a su vez se encuentra a PAZ Y SALVO cumplido en los últimos seis (6) meses, con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y aportes parafiscales en la parte patronal de Cajas de Compensación Familiar según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 , lo dispuesto en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 reforma estructural y el artículo 118 de la ley de financiamiento 1943 del 28 de Diciembre de 2018 en concordancia con el artículo 114-1 del E.T. que dice:

Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes

La presente certificación se expide a solicitud del **INTERESADO** en Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de Abril de Dos Mil Veinte (2020), previa verificación por parte mía de los soportes de pago en seguridad social de la empresa en referencia Sin otro particular,



LUIS GILBERTO MORENO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. TP 47621 - T

C.C 2.995.715 de Chipaque



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2.995.715

MORENO RODRIGUEZ
APELLIDOS

LUIS GILBERTO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-1962
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

15-JUL-1981 CHIPAQUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1500112-42119162-M-0002995715-20040726 00454 04208C 02 150266454

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



47621-T

LUIS GILBERTO
MORENO GROSSO
C.C. 2995715

RESOLUCION INSCRIPCION 054 FECHA 23/05/1996
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 55760

FIRMA DEL TITULAR

DUPLICADO

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0B0453A84B4F87A8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS GILBERTO MORENO RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 2995715 de CHIPAQUE (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 47621-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Certificado Bancario

Lunes, 13 de Enero de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que BRILLO INSTITUCIONAL SAS identificado(a) con NIT 830014588, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	05301014501	1998/02/23	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Es el momento de todos
Bancolombia

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2019
PNA/10902019PJ

Señores
BRILLO INSTITUCIONAL S.A.S.
Ciudad

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN COMERCIAL

Respetados Señores:

Certificamos que el proveedor **BRILLO INSTITUCIONAL S.A.S.,** identificado con el **NIT. No. 830.014.588-0**; presta servicios, bajo las siguientes características:

DURACIÓN	VALOR	OBJETO
Desde noviembre 01 de 2008 hasta octubre 31 de 2009	Indeterminada	Suministro de productos químicos para mantenimiento y conservación de pisos de las sedes COMPENSAR. **Contrato No. C434-2008**
Desde septiembre 01 de 2013 hasta agosto 31 de 2014	$180.000.000 IVA Incluido	Suministros de insumos de productos químicos para la limpieza, aseo y desinfección. **Contrato No. PNA 851-13**
12 meses a partir de junio 01 de 2015	$200.000.000 IVA Incluido	Suministros de productos químicos para aseo y desinfección. **Contrato No. PNA 1169-2015**
Desde junio 21 hasta diciembre 31 de 2017	$60.000.000 IVA Incluido	Suministros de productos químicos para aseo y desinfección. **Contrato No. 2720-1363-2017**
Desde diciembre 01 de 2018 hasta diciembre 01 de 2020	$250.000.000 Mas IVA	Suministros de productos para el aseo y cuidado institucional en general. **Contrato No. 2018-2406-CON-4638**

Cualquier información adicional, con gusto será atendida por **Claudia Lisbeth Muñoz Castillo,** Carrera 69 No. 49ª-73, bloque F piso 4°, Proceso de Compras y Abastecimiento, clmunozca@compensar.com, teléfono 28 06 66 Extensión 13066.

Dada en Bogotá a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), a solicitud del interesado

Cordialmente,

ALEXANDRA MORALES LOPEZ
Gerente de Abastecimiento.

VoBo: Claudia Lisbeth Muñoz
Elaboró: Liliana Rodgers
1 de 1

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS busca entregar elementos de prevención y protección personal a fin de mitigar la propagación de la pandemia COVID-19 entre los usuarios y el personal de la SDIS atraves de los Proyectos de inversiòn 1096 "*Desarrollo Integral Desde la Gestación Hasta la Adolescencia*", Proyecto 1086 "*Una Ciudad para las Familias*", Proyecto 1099 "*Envejecimiento Digno, Activo y Feliz"*, Proyecto 1108 "*Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle*", 1113 "*Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras*", Proyecto 1101 "*Distrito Diverso*" y el Proyecto 1098 "*Bogotá te nutre*" a traves de un contrato de suministro cuyo objeto es:

OBJETO: **ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÒN SANITARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL" LOTE 1**

PRESUPUESTO ASIGNADO AL LOTE 1 : $28.397.208

1. Atendiendo a lo establcido en el articulo primero del Decreto Nacional 417 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", por el término de 30 días calendario, asi:

> *"**ARTÍCULO 1**. Declárese el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto"*

Autorizando a las entidades publicas a acudir al procedimiento de contratación directa de la siguiente forma:

> *" (…) Que con el propósito de generar mecanismos ágiles que permitan atender eficientemente las necesidades de la población, afectada por la emergencia económica, social y ecológica, derivada de la Pandemia COVID-19, se autoriza al gobierno nacional a acudir al procedimiento de contratación directa, siguiendo los principios de transparencia y legalidad, de tal forma que las entidades competentes de los sectores de salud, prosperidad social, educación, defensa, y todos aquellos sectores que requieran para prestar atención a la población afectada, adquieran el suministro de bienes, la prestación de servicios, o la ejecución de las obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 (…)".*

2. Frente a la Resolución No 654 expedida por la la Secretaria Distrtial de Integraciòn Social el 20 de marzo de 2020 declarando a la urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes y servicios necesarios *para atender la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19* " resolviendo entre otro lo siguiente:

> *"(…) **ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR LA URGENCIA MANIFIESTA** en la Secretaria de Integración Social para conjurar y mitigar la situación de emergencia descrita en la parte motiva del presente acto administrativo, con el fin de garantizar la prestación de sus servicios de conformidad con su misionalidad y funcionalidad y, con ocasión de la*

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

situación presentada actualmente por la pandemia COVID-19.

***ARTÍCULO SEGUNDO**. Para la adquisición de bienes, obras y servicios en el marco de la URGENCIA MANIFIESTA, cada ordenador del gasto deberá justificar la necesidad e inmediatez de la contratación, para dar aplicación a la modalidad de la contratación directa así como su conexidad y relación directa con la declaración de emergencia y con la conjuración de esta contingencia ocasionada por la pandemia COVID-19, de forma tal que el empleo de las modalidades de contratación ordinaria sea ineficaz e ineficiente para satisfacer la necesidad.*

***PARÁGRAFO PRIMERO**: Los procesos de contratación que, durante el lapso por el que se prolongue la situación que ha dado lugar a la URGENCIA MANIFIESTA, puedan adelantarse dentro de los parámetros normales de contratación, deberán ceñirse a las reglas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y demás disposiciones legales y reglamentarias que lo complementen, siempre que la planeación contractual indique que la atención de la necesidad requerida en el marco de las funciones de la Secretaria de Integración Social, puede cumplirse dentro de los términos previstos por la Ley sin poner en riesgo la oportuna ejecución de las medidas necesarias para enfrentar la pandemia COVID-19.*

3. Se ha visto la necesidad de aplicar la modalidad de selección por contratación directa, en atenciòn a las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 y Ley 489 de 1998, y demás Decretos Reglamentarios asi:

El inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

> *"(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Así mismo la Ley 80 de 1993, en los siguientes artículos dispone :

> *" ARTICULO 32 DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (…)"*

Por su lado el artículo 42º de la mencionada ley establce:

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

-

(…) *De la Urgencia Manifiesta. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos.*

La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado.

***Parágrafo.-** Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente."*

Asi mismo el artículo 43º. Indico:

(…) *Del Control de la Contratación de Urgencia. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración.*

Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.

Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia. (…)".

Ahora bien, la Ley 1150 de 2007 señala en su articulo segundo*:*

"(…) ***Artículo 2°.*** *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: a)Urgencia manifiesta; (…)".*

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

Así mismo el Decreto 1082 de 2015, estableció en su artículo **2.2.1.2.1.4.2. los siguiente :**

> ***" 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta.*** *Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos."*

4. Conforme al contexto normativo anterior, se encuentra sustentada la modalidad de contratación para la adquisición, entrega y distribución de elemento de protección sanitaria para los servicios de la Secretaria Distrital de Integral Social, teniendo en cuenta que son de uso prioritario para la prevención y atención de la pandemia

5. Ahora bien, la presente contrataciòn se llavara a cabo por lotes, en virtud a que la necesidad se desarrolla conjuntamente por varias dependencias que requieren elementos relacionados con el objeto contractual, los precios y disponibilidad de los mismos, por lo anterior se llevará a cabo tal adquisición bajo un mismo trámite, aprovechando los elementos comunes, conservando la independencia jurídica de cada uno de los lotes, lo cual se encuentra sujeta a las condiciones del mercado, y obedece a la características de los bienes a adquirir; así las cosas, la entidad podrá celebrar hasta cinco (5) contratos.

6. Asi las cosas se encuentra a BRILLO INSTITUCIONAL S.A.S, cuenta con las características de idoneidad y los criterios de verificación que debe acreditar el proveedor, para la ejecución del contrato lote 1 , tal y como se describe a continuación:

7. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD

La Secretaría Distrital de Integración Social requiere que el proveedor acredite mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto o alcance esté relacionado comercialización, importación, exportación, fabricación, compra, venta y distribución de insumos médicos . elementos de aseo, protecciòn personal y relacionaso y cuya sumatoria sea igual o superior al (100%) del presupuesto asignado para cada lote así:

"(...)

lote 1 : $28.397.208 (...)"

8. INFORMACIÒN PROVEEDOR

DATOS GENERALES
ENTIDAD: BRILLO INSTITUCIONAL S.A.S
NIT: 830.014.588.0
REPRESENTANTE LEGAL: OTTO YESID HERNANDEZ DURAN
CEDULA: 19.398.297
DIRECCION DE NOTIFICACION: CALLE 134D- Nº 53-68

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

TELEFONOS DE CONTACTO: 6332122

9. EXPERIENCIA PROVEEDOR

De acuerdo con lo anterior, se debe proceder a la verificación de los requisitos señalados en el estudio previo respecto de la organización seleccionada, a saber:

CONVENIO Y/O CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	SOPORTE
CONTRATO: 2018-2406-CON-4638 **OBJETO:**Suministro de productos para el aseo y cuidado institucional en general . **CONTRATANTE: COMPENSAR** **CONTRATISTA: BRILLO INSTITUCIONAL S.A.S**	**Inicio:01 -12-2018** **Terminación :10-10-2019** **Valor: $250.000.000**	Certificaciòn expedida por COMPENSAR el 10 de octubre de 2019
CONTRATO: PNA 851-13 **OBJETO:**Suministro de productos quimicos para la limpieza, aseo y desinfecciòn . **CONTRATANTE: COMPENSAR** **CONTRATISTA: BRILLO INSTITUCIONAL S.A.S**	**Inicio:01-09-2013** **Terminación :31-08-2014** **Valor: $180.000.000**	Certificaciòn expedida por COMPENSAR el 10 de octubre de 2019

CONCLUSIÒN.

Teniendo en cuenta los requisitos y lineamientos establecidos en el estudio previo y la normatividad vigente, la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS, expide la presente constancia de idoneidad respecto de la organización **BRILLO INSTITUCIONAL S.A.S con** NIT. **830.014.588.0** soportada en los documentos aportados, obteniendo como resultado del análisis y verificación de los mismos, que **BRILLO INSTITUCIONAL S.A.** cumple con lo exigido para la celebracion del contrato .

CRISTINA LONDOÑO G.

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

Proyectó: Estefany Sabino Fajardo/Subdirección para la Infancia ESF
ESF (23 abr. 2020)

Revisó: Paula pizano Sanchez / Subdirección para la infancia

Reviso_:Gonzalo Sierra Torres /Subdirecciòn para la Infancia

Reviso: Luz Miriam Diaz Patigño / Subdirecciòn para la Infancia

Acuerdo-IDONEIDAD BRILLOS INSTITUCIONAL .pdf

Informe de auditoría final 2020-04-23

Fecha de creación:	2020-04-23
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAdOBdM_koMmdCyvutuwBIrQTv-ooWojqV

Historial de “Acuerdo-IDONEIDAD BRILLOS INSTITUCIONAL . pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-04-23 - 15:12:54 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a ESF (esabino@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 15:12:59 GMT

ESF (esabino@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 15:15:07 GMT- Dirección IP: 181.53.12.168.

ESF (esabino@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:15:24 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.53.12.168.

El documento se ha enviado por correo electrónico a - (ppizano@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 15:15:26 GMT

- (ppizano@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 15:16:11 GMT- Dirección IP: 191.95.156.154.

- (ppizano@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:16:36 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.156.154.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-23 - 15:16:38 GMT

Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-23 - 15:19:41 GMT- Dirección IP: 186.84.21.187.

Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:20:06 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.21.187.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co) para su firma.

2020-04-23 - 15:20:08 GMT

Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-04-23 - 15:41:59 GMT- Dirección IP: 186.29.167.163.

Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:42:36 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.167.163.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) para su firma.

2020-04-23 - 15:42:38 GMT

Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-04-23 - 15:47:23 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.156.154.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Luz Miriam Díaz (ldiazp@sdis.gov.co), Gonzalo Sierra (gsierra@sdis.gov.co), AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co), Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) y 2 más.

2020-04-23 - 15:47:23 GMT

20205300018481

20205300018481

Bogotá D.C,

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente, la SOCIEDAD OPERADORA CONCESIONARIA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL (OPAIN S.A.) se permite certificar que:

De conformidad con los soportes contractuales pertinentes OPAIN mantuvo/mantiene las siguientes relaciones comerciales con la compañía **BRILLO INSTITUCIONAL S.A.S.**, identificada con NIT **830.014.588-0:**

No DOCUMENTO	OBJETO	VALOR ANTES DE IVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
CDS 26	Papel higiénico natural y jabón en espuma para manos, marca Kimberly Clark, incluyendo los respectivos dispensadores y su mantenimiento. Contrato que incluye Otrosí No. 1 modificación montos amparos de póliza de cumplimiento.	$930.762.000	02-Ene-2014	31-Dic-2015
CDS 53	Suministro de Jabón por 800 cc en espuma para manos, marca Kimberly Clark, incluyendo los respectivos dispensadores en calidad de comodato y su respectivo mantenimiento por un término contado desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.	$654.760.000	01-Ene-2016	31-Dic-2017
CDS57	Suministro de insumos de cafetería para las áreas administrativas de OPAIN S.A.	$99.127.759	01-Ene-2016	31-Mar-2018
CS 19000006	Suministro de jabón de mano en espuma por 800 ML marca Kimberly-Clark, incluye los dispensadores en calidad de comodato y su respectivo mantenimiento…	$1.754.685.000	08-Ene-2020	VIGENTE

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
NATALÍ LEAL GÓMEZ
Segundo Suplente del Representante Legal
OPAIN S.A.

Preparó: Esther López González – Auxiliar Administrativa.
Revisó: Edwin Hernández – Coordinador de Compras y Suministros.
Aprobó: Clara Milena Bonilla – Directora de Compras y Suministros.

20205300018481

20205300018481

Bogotá D.C,

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente, la SOCIEDAD OPERADORA CONCESIONARIA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL (OPAIN S.A.) se permite certificar que:

De conformidad con los soportes contractuales pertinentes OPAIN mantuvo/mantiene las siguientes relaciones comerciales con la compañía **BRILLO INSTITUCIONAL S.A.S.**, identificada con NIT **830.014.588-0:**

No DOCUMENTO	OBJETO	VALOR ANTES DE IVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
CDS 26	Papel higiénico natural y jabón en espuma para manos, marca Kimberly Clark, incluyendo los respectivos dispensadores y su mantenimiento. Contrato que incluye Otrosí No. 1 modificación montos amparos de póliza de cumplimiento.	$930.762.000	02-Ene-2014	31-Dic-2015
CDS 53	Suministro de Jabón por 800 cc en espuma para manos, marca Kimberly Clark, incluyendo los respectivos dispensadores en calidad de comodato y su respectivo mantenimiento por un término contado desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.	$654.760.000	01-Ene-2016	31-Dic-2017
CDS57	Suministro de insumos de cafetería para las áreas administrativas de OPAIN S.A.	$99.127.759	01-Ene-2016	31-Mar-2018
CS 19000006	Suministro de jabón de mano en espuma por 800 ML marca Kimberly-Clark, incluye los dispensadores en calidad de comodato y su respectivo mantenimiento…	$1.754.685.000	08-Ene-2020	VIGENTE

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
NATALÍ LEAL GÓMEZ
Segundo Suplente del Representante Legal
OPAIN S.A.

Preparó: Esther López González – Auxiliar Administrativa.
Revisó: Edwin Hernández – Coordinador de Compras y Suministros.
Aprobó: Clara Milena Bonilla – Directora de Compras y Suministros.

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: BRILLO INSTITUCIONAL SAS

NIT No. 830.014.588-0

SIGLA

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO:

MUNICIPIO: BOGOTA-DC | DIRECCIÓN: CL 134 D 53 68

TELÉFONOS: 6332122 | FAX: 6332122 | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. COMERCIALIZACION PRODUCTOS ASEO
2. COMERCIALIZACION PRODUCTOS DESINFECCION
3. COMERCIALIZACION PRODUCTOS CAFETERIA
4. ELABORACION TAPETES ATRAPAMUGRE
5. COMERCIALIZACION PRODUCTOS SEG. INDUSTRIAL
6. SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCION

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PÚB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
COMPENSAR		X	3077001	DIC 2020	250.000.000 -

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: HERNANDEZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): DURAN | NOMBRES: OTTO YESID

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 19398297

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $1.316.704.500 -

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13-04-2020

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: OTTO HERNANDEZ - GTE. FINANCIERO

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA ABRIL 13 - 2020

CONTRATANTE